

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC- 2448768 /DOC- 2123651 /

APRUEBA PROTOCOLO DE ANÁLISIS Y/O ENSAYOS PE N° 8/9:2019 DE FECHA 20.11.2019, PARA CERTIFICAR Y ENSAYAR EL PRODUCTO ELÉCTRICO FUENTES DE ENERGÍA EXTERNA PARA COMPUTADORES (FUENTES CONMUTADAS)/

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31313 /

SANTIAGO, 13 DIC 2019

VISTO:

La ley N°18.410 de 1985, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto N°119, de 1989, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de sanciones en Materia de Electricidad y Combustibles; el Decreto Supremo N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles y las Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3°, N° 14, de la ley N° 18.410, corresponde a esta Superintendencia establecer las pruebas y ensayos, señaladas en los protocolos, que deben realizar los laboratorios o entidades de control de seguridad y calidad, para otorgar los Certificados de Aprobación a los productos, máquinas e instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas y de combustibles líquidos que cumplan con las especificaciones de seguridad, eficiencia energética y, o calidad establecidas y no constituyan peligro para las personas o cosas.

2° Que, en la tramitación de la modificación del presente protocolo de ensayos se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 77, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; por lo que el protocolo de ensayos fue puesto en consulta pública nacional e internacional, por un período de tiempo comprendido entre el 12.07.2019 y el 13.09.2019, período durante el cual se recibieron comentarios. Posteriormente con fecha 11.10.2019, esta Superintendencia realizó la reunión de Comité Técnico.

RESUELVO:

1° Apruébese el protocolo de análisis y/o ensayos que a continuación se indica, para ser utilizado por los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos, en la certificación del producto eléctrico en cuestión.

Tabla

Área: Electricidad

Protocolo	Productos	Norma de Referencia	Actor	Fecha de aplicación
PE N°8/9:2019	Fuentes de energía externa para computadores (Fuentes conmutadas)	IEC 60950-1:2005-12 + corrigendum 1 2006-08	Fabricantes e Importadores	02.01.2021
			Comercializadores	01.09.2021

2° A contar del 02.01.2021 fabricantes e importadores previo a su comercialización en el país (primera venta en Chile) deberán contar con el respectivo Certificado de Aprobación de Seguridad.

Los fabricantes e importadores interesados en utilizar este nuevo protocolo, antes de su entrada en aplicación, podrán hacerlo cuando existan Organismos de Certificación autorizados para tales efectos.

3° A partir del 01.09.2021, todas las Fuentes de energía externa para computadores (Fuentes conmutadas), deberán comercializarse con el certificado de seguridad respectivo (Sello SEC).

4° El texto íntegro del protocolo individualizado en la presente resolución, se encuentra en esta Superintendencia a disposición de los interesados, y puede ser consultado en el sitio Web www.sec.cl

5° Respecto de las autorizaciones:

a) los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos podrán solicitar autorización provisoria, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta N°30701 de fecha 09.10.2019, adjuntando la solicitud de acreditación ante el INN, y dependiendo de los resultados de la visita técnica por parte de esta Superintendencia, podrán ser autorizados provisoriamente por un plazo de 24 meses.

b) Los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos que en la actualidad se encuentren autorizados por esta Superintendencia para el protocolo PE N°8/8:2016, se entenderán autorizados para certificar y ensayar, con el protocolo señalado en el Resolvo 1° de la presente Resolución, con el mismo alcance anteriormente autorizado, sin mayor trámite, dado que la norma requerida es la misma, salvo que presenten una solicitud de revocación de autorización para aplicar el nuevo régimen.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles

HAM/MHV/JGF/RHO/CVD/cvd

Distribución:

- Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos de Productos Eléctricos
- Página Web SEC
- Transparencia Activa
- DTP (CVERGARA/Resoluciones/RE Aprueba protocolo Fuentes computadores)
- Caso: 1329387

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA
TENIDA A LA VISTA
ES FIEL AL ORIGINAL

CHRISTIAN MUÑO CONTRERAS
Jefe Depto. Administración y Finanzas
Superintendencia de Electricidad y Combustibles



31313



SEÑORES
INGCER
JOSE DOMINGO CAÑAS 2229
ÑUÑO A



Dirección: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1465, torre 3, local 10, Santiago, Chile.
Atención Ciudadana: 6006000732 - Desde Celulares: 02-23306444 - www.sec.cl